



Protección peatonal



Índice

1. Protección de desniveles	4
1.1. Desniveles inferiores a 55 cm (superiores a 18-20 cm)	4
1.2. Desniveles superiores a 55	6
2. Pasamanos	9
2.1. Obligación y tipos	9
2.2. Diseño	9
2.3. Alturas	11
3. Zócalo	12
4. Elementos de protección en obras	13
4.1. Existencia	13
4.2. Características	13
Fichas relacionadas	16



Documento Interactivo

Los criterios de accesibilidad recogidos en estas fichas técnicas hacen referencia a las siguientes normativas que regulan la accesibilidad en el entorno urbano:

Normativa autonómica

[Decreto 68/2000](#), de 11 de abril, por el que se aprueban las Normas Técnicas sobre Condiciones de Accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación (BOPV 12/06/2000).

Normativa Estatal

[Orden TMA/851/2021](#), de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados (BOE-A-2021-13488).

También se ha tenido en cuenta la [Guía de accesibilidad en los espacios públicos urbanizados V.1.0](#) del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

¿Cómo utilizar esta ficha técnica?

La ficha extrae de ambas normativas los criterios de accesibilidad que aplican a cada elemento del entorno urbano analizado. En los siguientes cuadros técnicos encontrará:

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
El componente del entorno urbano o criterio de accesibilidad al que se hace referencia	El criterio de accesibilidad que especifica la normativa autonómica.	El criterio de accesibilidad que especifica la normativa estatal.	El criterio de accesibilidad que debe seguirse para cumplir con ambas normativas, priorizando la cota o concepto que más favorece la accesibilidad para el conjunto de la ciudadanía.

1. Protección de desniveles

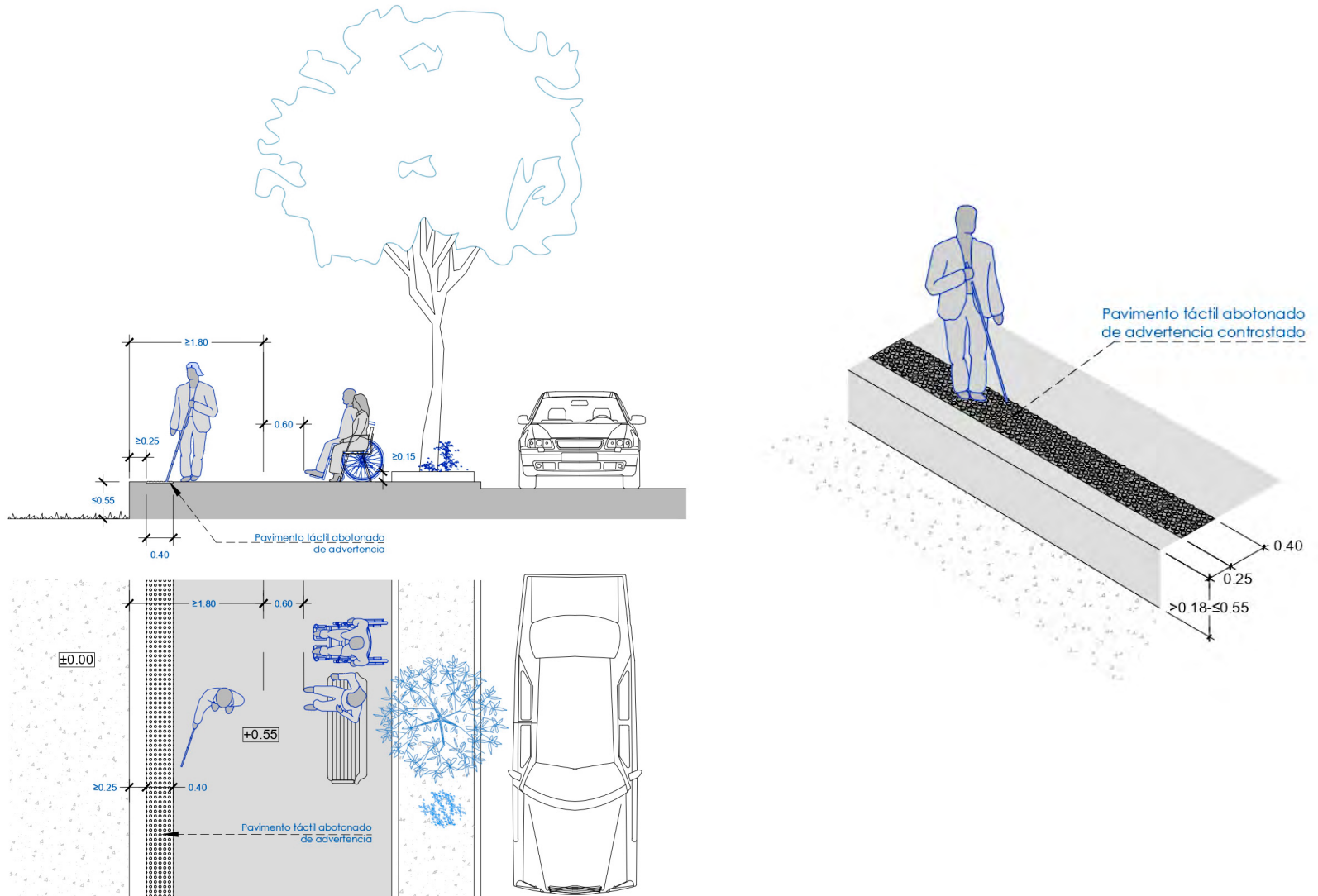
1.1. Desniveles inferiores a 55 cm (superiores a 18-20 cm)

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Señalización de cambios de nivel paralelos al itinerario	Sin acotar.	Sin acotar.	<p>Sin acotar.</p> <p>Recomendación: aplicar lo recogido en el CTE para los espacios urbanizados, al ser un criterio de mayor seguridad que no contar con señalización.</p>
<p>Nota CTE: En las zonas de uso público se facilitará la percepción de las diferencias de nivel que no excedan de 55 cm y que sean susceptibles de causar caídas, mediante diferenciación visual y táctil. La diferenciación comenzará a 25 cm del borde, como mínimo. No está establecido en normativa la utilización de bandas o botones en este aplicación del pavimento podó táctil. Por armonización con otros criterios y para evitar su confusión con la franja guía de dirección, se recomienda pavimento táctil de botones.</p>			

1. Protección de desniveles

1.1. Desniveles inferiores a 55 cm (superiores a 18-20 cm)

- ◆ Dibujo técnico 1: Desniveles inferiores a 55 cm en itinerarios



1. Protección de desniveles

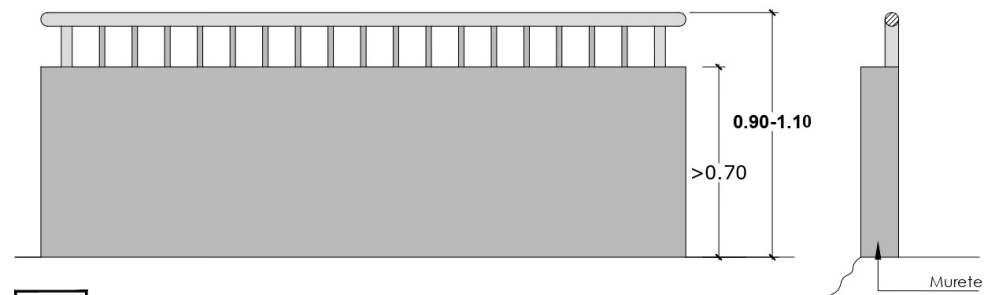
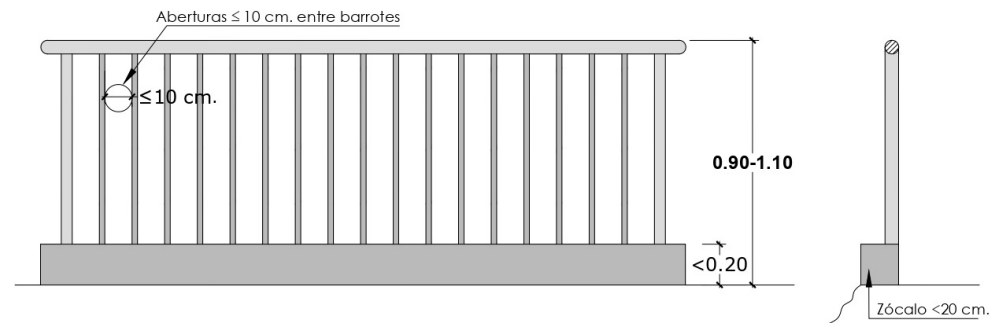
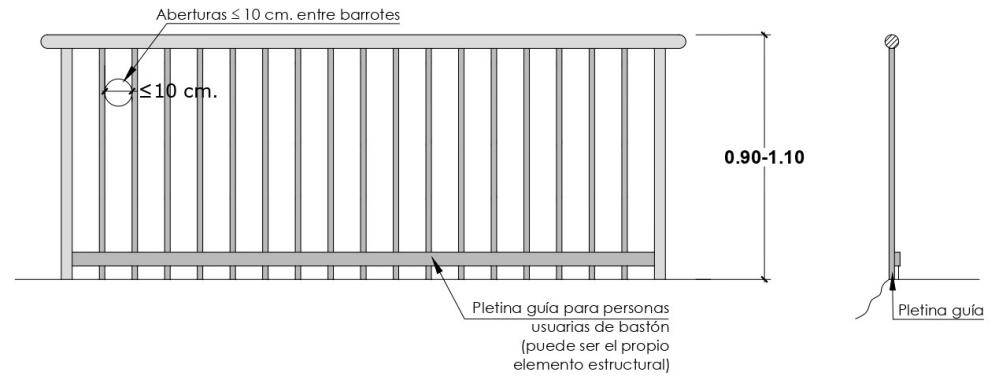
1.2. Desniveles superiores a 55 cm

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Instalación obligatoria	Sin acotar.	En caso de existir desniveles laterales superiores a 55 cm.	En los desniveles cuya diferencia de cota sea mayor de 55 cm, o que presenten riesgo de caídas, se utilizarán barandillas.
Altura mínima	Sin acotar.	Desnivel < 6 m, h: 90 cm. Desnivel ≥ 6 m, h: 110 cm. (h medida desde línea de vértices de peldaños hasta el límite superior de las mismas).	Desnivel < 6 m, h: 90 cm. Desnivel ≥ 6 m, h: 110 cm. (La altura de las barandillas se medirá desde la línea inclinada definida por los vértices de los peldaños hasta el límite superior de las mismas).
Diseño	Sin acotar.	No escalables, sin puntos de apoyo en h: 20 - 70 cm. Estables, rígidas y fijas. En aglom., F horiz. uniforme ≥ 3,0 kN/m, resto de zonas F ≥ 1,6 kN/m. F aplicada a 1,20 m o sobre el borde superior de la misma, si éste está situado a menos altura.	No serán escalables, sin puntos de apoyo entre los 20 - 70 cm de altura. Estables, rígidas y estarán fuertemente fijadas, para soportar una fuerza horizontal, uniformemente distribuida, F ≥ 3,0 kN/m en zonas en las que puedan producirse aglomeraciones y 1,6 kN/m en el resto de zonas. La fuerza se considera aplicada a 1,20 m o sobre el borde superior de la misma, si éste está situado a menos altura.
Espacios libres entre elementos verticales.	Sin acotar.	≥ 10 cm.	≥ 10 cm.

1. Protección de desniveles

1.2. Desniveles superiores a 55 cm

- ◆ Dibujo técnico 2: Desniveles superiores a 55 cm en itinerarios



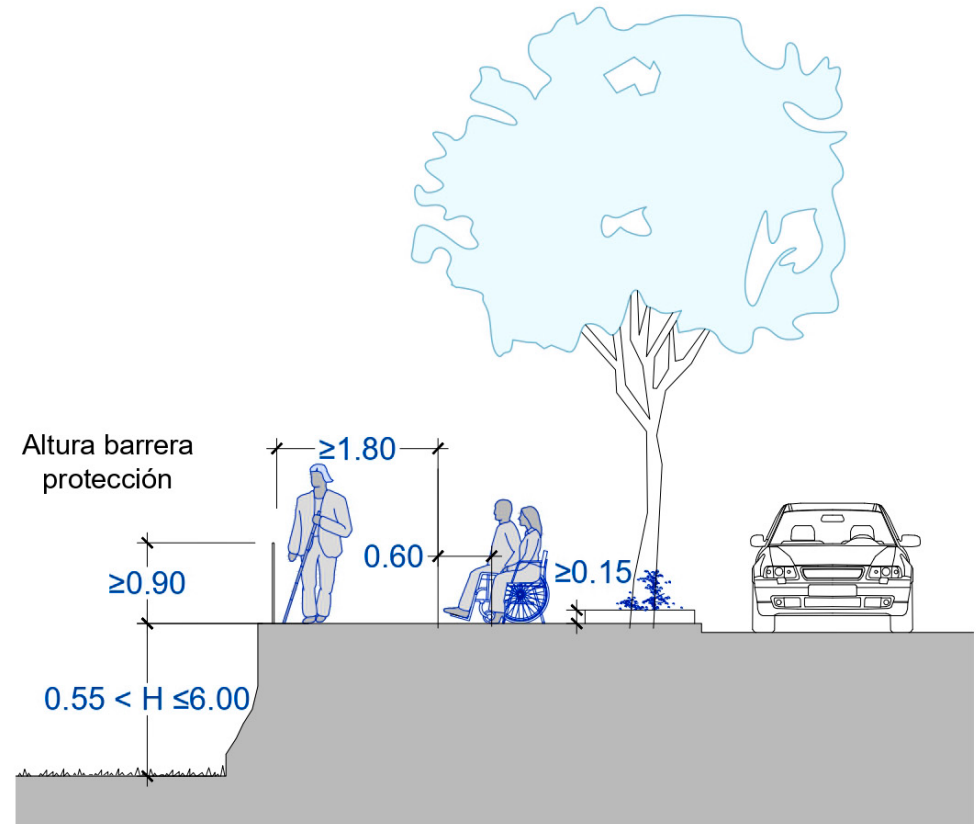
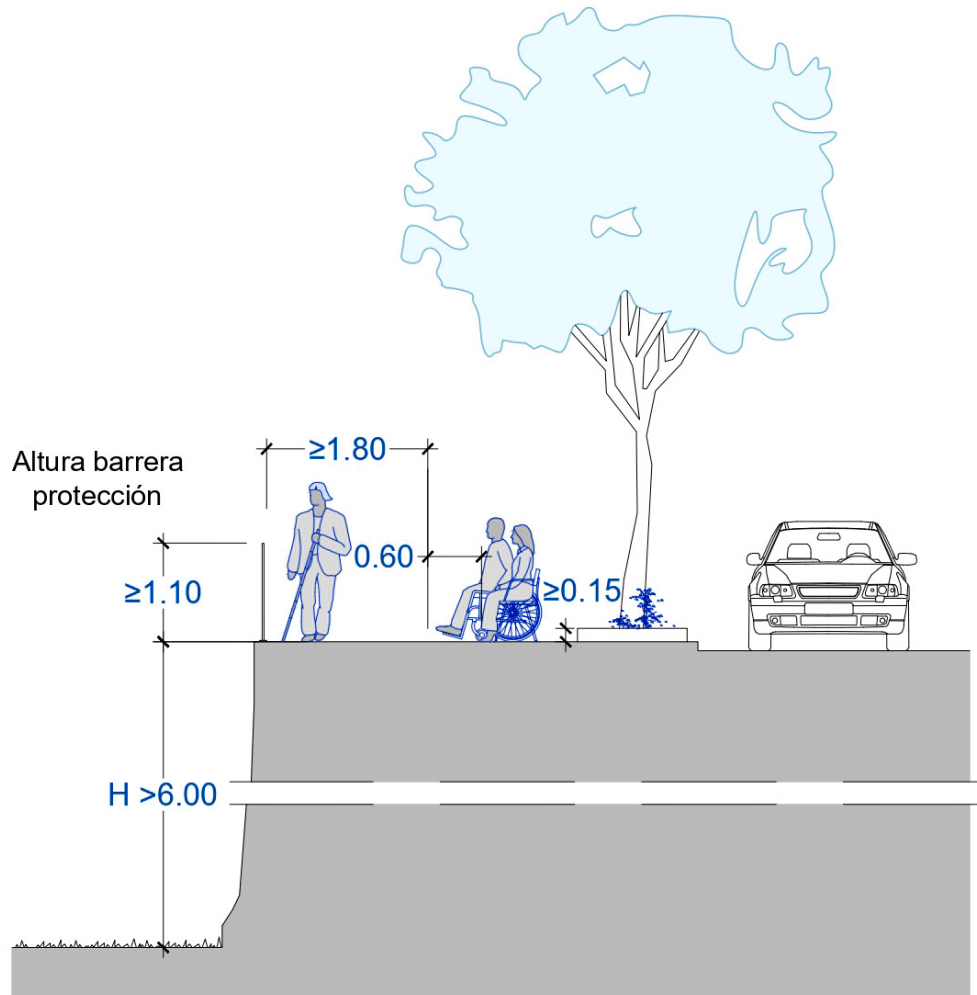
¡¡OJO!!

No dispondrá de puntos de apoyo entre los 20 y 70 cm. de altura
 Altura barrera de protección ≥ 0.90 para desniveles con altura entre $H > 0.55$ y $H \leq 6.00$
 Altura barrera de protección ≥ 1.10 para desniveles con altura $H > 6.00$

1. Protección de desniveles

1.2. Desniveles superiores a 55 cm

◆ Dibujo técnico 3: Desniveles superiores a 55 cm en itinerarios



2. Pasamanos

2.1. Obligación y tipos

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Continuo y a ambos lados	Sí. Escaleras y rampas	Sí. Escaleras y rampas.	Sí. Escaleras y rampas.
Pasamanos central requerido en función del ancho	Sí, para A > 240 cm.	Sí, A >.4,00 m.	Sí, para A > 240 cm.
Requerido doble pasamanos	Sí.	Sí.	Sí. Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): Puede resultar recomendable en algunos casos que el pasamanos inferior sobresalga de la vertical del pasamanos superior. Esto parece hacer más cómodo el uso de la escalera cuando se baja por ella.

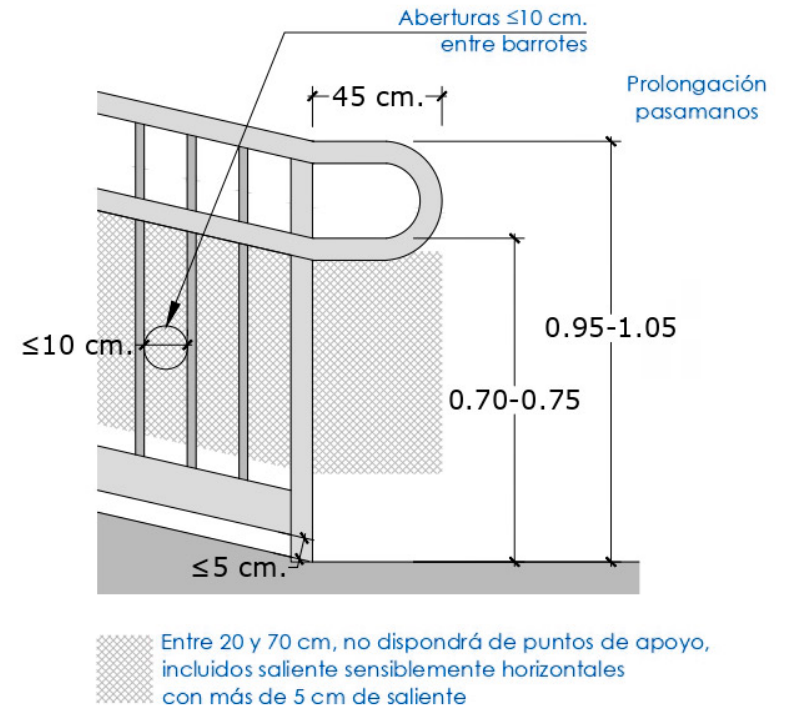
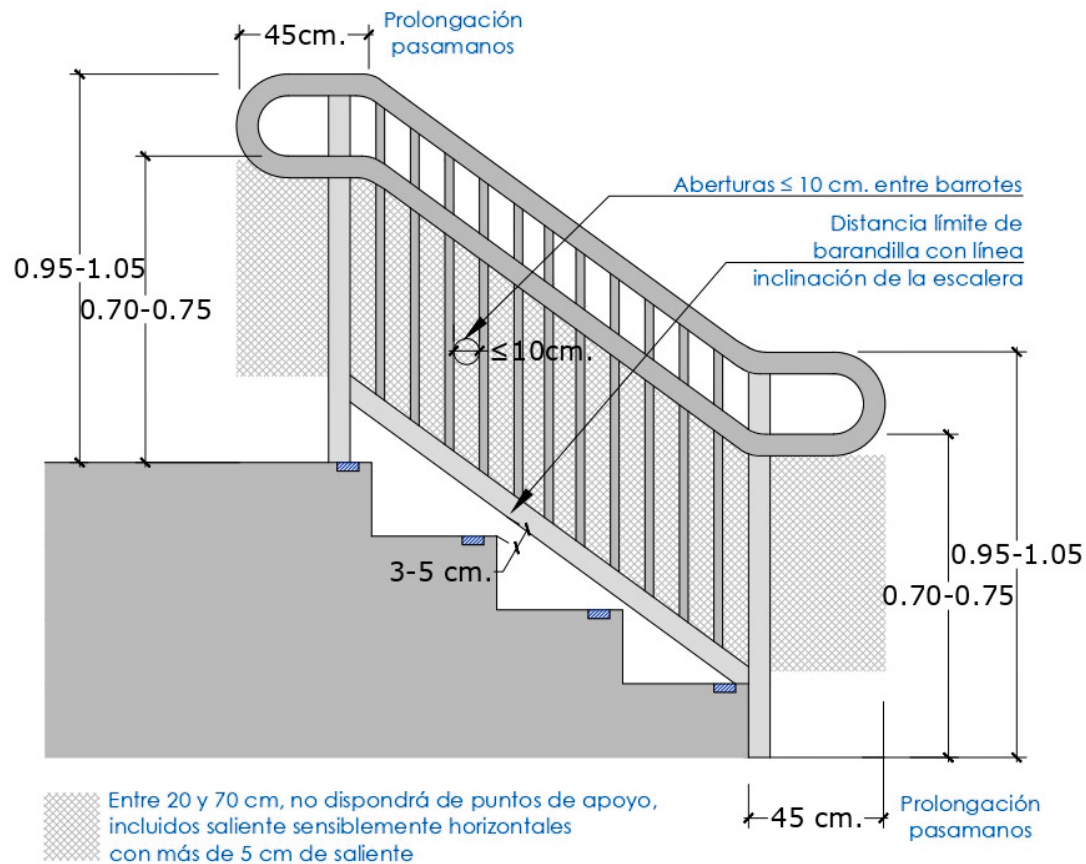
2.2. Diseño

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Prolongación horizontal	45 cm.	30 cm.	45 cm, sin invadir itinerario peatonal.
Diseño	Ø: 4 - 5 cm. Diseño anatómico que permita adaptarse a la mano. Remate no enganchable.	Ø: 3- 4,5 cm o equivalente, ergonómico y sin cantos vivos.	Ø: 4- 4,5 cm o funcionalmente equivalente. diseño ergonómico y sin cantos vivos. Remate no enganchable de los extremos de los pasamanos.
Fijación del pasamanos	Firme y sin obstáculos para asirlo.	Firme y sin interferir el paso de la mano.	Firme y no deberá interferir el paso continuo de la mano en todo su desarrollo.
Separación respecto de elementos	≥4 cm interior horizontal ≥10 cm. Superior, vertical. No encastrado.	≥4 cm de la pared.	≥4 cm en la parte interior medido en el plano horizontal y ≥10 cm. por encima medido en el plano vertical. No se colocará encastrado.
Contrastados con el entorno	Sí.	Sin acotar.	Sí.

2. Pasamanos

2.1. Obligación y tipos / 2.2. Diseño

◆ Dibujo técnico 4: Detalles barandillas y pasamanos

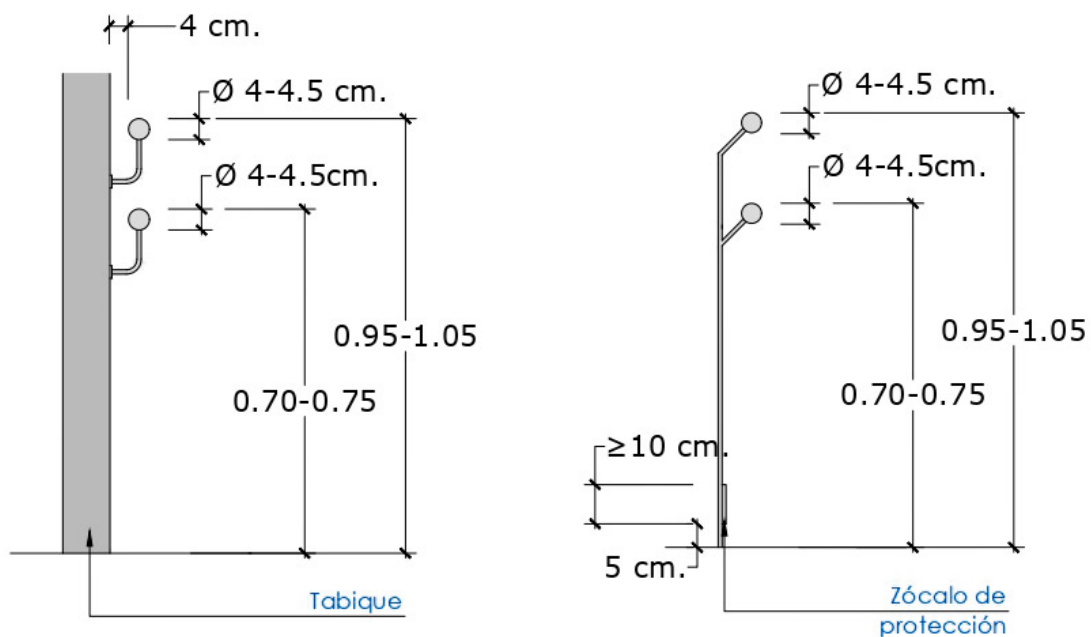


2. Pasamanos

2.3. Alturas

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Altura del pasamanos superior	100 cm ± 5 cm.	90 - 110 cm.	100 ± 5 cm.
Altura del pasamanos inferior	70 cm ± 5 cm.	70 - 75 cm.	70 - 75 cm.

◆ Dibujo técnico 5: Detalles barandillas y pasamanos. Alturas



3. Zócalos

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Zócalo	Bordillos resaltados o protección lateral de 5 cm. como mínimo medido desde el acabado del pavimento de la rampa.	En los bordes libres de las rampas, se colocarán zócalos laterales de 10 cm de altura mínima.	<p>En caso de existir desniveles laterales a uno o ambos lados de la rampa, se colocarán barandillas de protección o zócalos.</p> <p>En los bordes libres de las rampas, se colocarán zócalos laterales de 10 cm de altura mínima.</p> <p>Aclaraciones de la Guía de Accesibilidad V.1.0 (2021): Hay que destacar la importancia de esta determinación, para evitar deslizamientos de ruedas y por lo tanto posible riesgo de caídas en las rampas.</p>

4. Elementos de protección en obras

4.1. Existencia

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Existencia de elementos de protección y delimitación de obras en la vía pública	Sí. Los elementos provisionales que impliquen peligro o limiten la accesibilidad de un espacio libre de uso público, como andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obra en los espacios libres de uso público, deberán señalizarse y protegerse.	Sí. Las zonas de obras situadas en zonas de uso peatonal quedarán rigurosamente delimitadas con vallas o elementos estables, rígidos, sin aristas vivas y fácilmente detectables.	Las obras deberán protegerse y señalizarse para asegurar la protección de las personas. Contarán con vallas o elementos estables, rígidos, sin aristas vivas y fácilmente detectables.

4.2. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Separación mínima con el área protegida	50 cm.	Sin acotar.	Las protecciones se dispondrán de manera que ocupen todo el perímetro de los acopios de materiales, zanjas, calicatas u otras obras análogas y separadas de ellas al menos 50 cm, contados desde la parte más saliente.
Altura mínima	Sin acotar.	90 cm.	Cuando el itinerario alternativo discorra por el exterior de un andamio o estructura provisional, dispondrá de pasamanos continuo, a 90 cm de altura, y una guía o elemento inferior, o se colocará una franja-guía de pavimento táctil .indicador.
Resalte máximo admisible de la base de sustentación, invadiendo el ancho del paso peatonal	Sin acotar.	Cero. Sus bases de apoyo en ningún caso podrán invadir el itinerario peatonal accesible.	Cero. Sus bases de apoyo en ningún caso podrán invadir el itinerario peatonal accesible.

4. Elementos de protección en obras

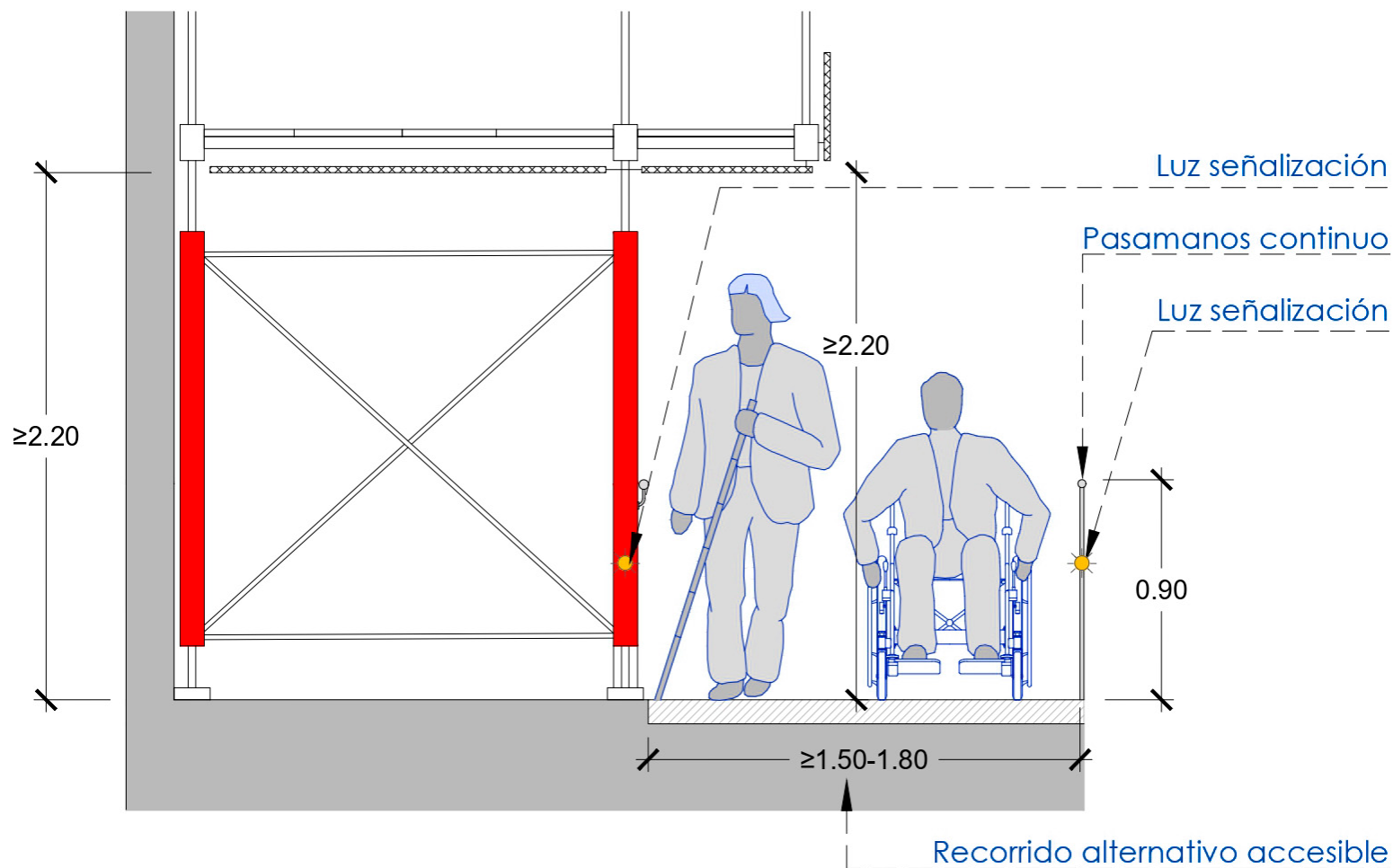
4.2. Características

Parámetros	Decreto 68/2000	Orden TMA/851/2021	Aplicación Rango compatible/comparativa
Prolongados hasta el suelo o hasta 25 cm de altura	Sin acotar, pero especifica que en ningún caso se permitirá la sustitución de las vallas por cuerdas, cables, mallas o similares y los andamiajes de altura inferior a 2,20 estarán prolongados hasta el suelo.	Fácilmente detectables.	Fácilmente detectables. No se acota diseño y/o medidas.
Colores vivos y contrastados	Sin acotar.	Sí, vallas y todos los montantes, cuando el itinerario peatonal transcurra bajo un andamio.	El color de las vallas deberá contrastar con el entorno y facilitar su identificación. Cuando el itinerario peatonal accesible discurra por debajo de un andamio o estructura provisional dispondrá de elementos de protección y señalización específicos. Todos los montantes verticales u horizontales que delimiten el itinerario estarán recubiertos por materiales protectores frente a golpes y su visibilidad estará garantizada mediante colores de alto contraste.
Señalización luminosa	Sí, Los elementos de protección estarán dotados de luces rojas que permanecerán encendidas para horarios de insuficiente iluminación natural, de manera que puedan ser advertidos con antelación por personas de movilidad reducida.	Sí. Dispondrán de una señalización luminosa o de advertencia al inicio y al final del vallado y cada 50 m o fracción.	Señalización luminosa roja al inicio y al final del vallado y cada 50 m o fracción.

4. Elementos de protección en obras

4.2. Características

- ◆ Dibujo técnico 6: Elementos de protección en obras



Fichas relacionadas

U 1. Itinerario Peatonal Accesible

U 2. Pavimentos

U 6. Obras en la vía pública

U 10. Escalera

U 11. Rampa

Nota: algunos de los gráficos incluidos en esta ficha técnica se basan en los archivos de AutoCAD de las fichas técnicas de accesibilidad de SINPROMI.



Asistencia técnica:

